



DON JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA:

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA ALCALDÍA Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Resultando que el 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Habida cuenta de que en el art. 347 del citado texto legal, se establece la obligación de que el perfil del contratante de las entidades locales se aloje en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en la equivalente de la Comunidad Autónoma si existiera.

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla tiene alojado el perfil del contratante de cada uno de los órganos de contratación (Pleno, Junta de Gobierno y Alcaldía) en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando que el art. 63 de la LCSP define y regula el perfil del contratante y establece como obligatorio en su apartado 5 que se publiquen en el mismo la composición de las Mesas de Contratación, órganos de asistencia de los órganos de contratación.

Considerando, igualmente, lo establecido en la D.A. 2ª de la LCSP que establece las Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, y en concreto su apartado 7 que regula la composición y características de las Mesas de Contratación.

A la vista de que en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Contratación de la Plataforma de Contratación del Sector Público se recomienda que no se cree un órgano de asistencia (mesa de contratación) por cada procedimiento, dado que la naturaleza de los órganos de asistencia es permanente, aún cuando su composición pueda ser flexible y puede variar a lo largo del tiempo y no ser necesariamente la misma en cada sesión/reunión.

Considerando, finalmente, que la LCSP, establece la obligatoriedad de que los procedimientos de licitación del sector público se realicen por medios electrónicos y para ello es necesario la configuración de cada uno de los miembros de las Mesas de Contratación de cada uno de los órganos de contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



Certif. acuerdo J.G.L. 17/07/18 composición Mesa de Contratación Permanente J.G. y Alcaldía - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.623850 - 23/07/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6RKP7-PXANKVCV

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
iTHTZk2rOGpjILFU+t
9lOHPPF5XZQ9UYIF6
OdCTRUyM8=



1. Aprobar la siguiente composición de las Mesas de Contratación de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, que tendrá carácter permanente y servirán de órgano de asistencia en todos los procedimientos de contratación que sean de sus respectivas competencias.

Presidente:

Titular: D. Marcos Ortuño Soto. (Alcalde-Presidente)

Suplente 1º: D. Ángel Luis del Pino Moreno (Concejal Delegado de Hacienda)

Suplente 2º: Juan Miguel Zornoza Muñoz (Concejal Delegado de Personal, Urbanismo y Seguridad Ciudadana)

Vocal 1º:

Titular: D. Juan C. González Soriano (Secretario de la Corporación).

Suplente: D. Juan C. Navarro González (TAG Jefe de Urbanismo y Contratación).

Vocal 2º:

Titular: Dña. Mª Dolores González Soriano (Interventora Municipal).

Suplente: Dña. Alma María Palao Quiles (TAG Intervención).

Secretario:

Titular: D. Juan C. Navarro González (TAG Jefe de Urbanismo y Contratación).

Suplente 1º: D. Juan C. González Soriano (Secretario de la Corporación)

Suplente 2º: D. Juan A. Díaz Martínez (TAG Jefe Patrimonio y Personal)

2. El cargo de Secretario de la Mesa será compatible con el de Vocal.

3. A las sesiones que celebren las Mesas de Contratación se podrán incorporar los funcionarios o asesores especializados en la materia que se considere conveniente, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en la fecha de su firma

Vº Bº

EL ALCALDE.

